



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 4 de Marzo del 2004.

P.O. N° 28

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado **LUIS ERNESTO LAVIN MONTEMAYOR, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento habitacional tipo "C" denominado, "**LOS GALLEGOS**", con una superficie total de 70,577.235 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento habitacional tipo "C" denominado, "**LA LUZ FASE 4**", con una superficie total de 64,781.32 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **LUIS ERNESTO LAVIN MONTEMAYOR**, con domicilio en Calle Adelfos número 1543 del Fraccionamiento Residencial Campestre, de esta Ciudad Capital, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de fecha 13 de noviembre de 1992, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 49, de la titularidad del Licenciado Jesús Lavin Santos del Prado, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en esta misma fecha; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **LUIS ERNESTO LAVIN MONTEMAYOR**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **LUIS ERNESTO LAVIN MONTEMAYOR** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

LUIS ERNESTO LAVIN MONTEMAYOR

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en esta misma fecha, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO NUM. 1160 –
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 124 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 16 DE ENERO DEL 2004.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 8, fracción II, 15, fracción V, inciso d), 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 8, fracciones IV y VI 25, 29, 30, 31, 39, 43, 46, 55, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO: Que en la configuración del diagnóstico-pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 20 de agosto de 1993, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 12, de fecha 9 de febrero de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la Sección I, Número 8183, Legajo 164, de fecha 25 de marzo de 1994, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO: Que el artículo Cuarto Transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida en fecha 26 de septiembre de 2001, y publicada en el Anexo al Periódico Oficial número 129, del 25 de octubre del mismo año, establece que los trámites urbanísticos y los recursos administrativos que se encuentren en proceso al entrar en vigor la citada ley, continuarán gestionándose hasta su conclusión en los términos establecidos en las leyes abrogadas, lo que acontece en el presente caso, tomando en consideración que el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en Acta número 100, correspondiente a la Sesión de Cabildo de fecha 17 de noviembre de 1998, autorizó el Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento habitacional tipo "C", denominado "LOS GALLEGOS", con una superficie total de 70,577.235 metros cuadrados, ubicado en el expresado municipio, y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO: Que el inciso d) de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

SEXTO: Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de declaratorias de usos y destinos del suelo urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental, se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento habitacional tipo "C", denominado "LOS GALLEGOS", con una superficie total de 70,577.235 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como los planos que forman parte del mismo, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los usos y destinos del suelo, en el que se encuentra la siguiente:

TABLA DE USOS DEL SUELO

CONCEPTO	AREA M2
AREA TOTAL	70,577.235 M2.
AREA LOTIFICABLE	43,898.899 M2.
AREA DE VIALIDAD	26,678.336 M2.
AREA VENDIBLE	34,917.781 M2.
AREA MUNICIPAL	8,981.118 M2.
NUMERO DE LOTES	170

ARTICULO SEGUNDO.- La persona moral denominada "COMUNIDAD PROYECTO LUZ", A.C., por conducto de su órgano de administración, se obliga a construir por cada lote habitacional que se precisa, una vivienda de tipo unifamiliar o dúplex, respetando para ello las medidas reglamentarias que al efecto señale la ley de la materia; en tal virtud, son de observancia obligatoria los planos a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los usos y destinos; y,
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTICULO TERCERO.- Las limitaciones de utilización que en las declaratorias se establecen, tendrán la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral denominada "COMUNIDAD PROYECTO LUZ", A.C., por conducto de su órgano de administración, quedará obligada a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, con las disposiciones normativas de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, en lo que le sean aplicables, así como con los demás preceptos legales de la materia.

ARTICULO QUINTO.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la persona moral denominada "COMUNIDAD PROYECTO LUZ", A.C., por conducto de su órgano de administración, se hará acreedora a las sanciones previstas por la ley de la materia y responsable de daños y perjuicios ante quienes lleguen a ser afectados.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Plan y declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de que la persona moral "COMUNIDAD PROYECTO LUZ", A.C., por conducto de su órgano de administración, celebre el convenio notarial y otorgue la caución a que se refieren los artículos 70 y 71 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, precisando en el convenio los servicios públicos que constituyan la infraestructura urbana mínima con la que debe de contar el fraccionamiento que se autoriza, así como las demás obligaciones del fraccionador impuestas por el Ayuntamiento y las que deriven de la ley. Cumplido con lo anterior, el titular de la Secretaría estará en aptitud de actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del referido ordenamiento, siempre y cuando el Ayuntamiento haya concedido la autorización para tal efecto.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 8, fracción II, 15, fracción V, inciso d), 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 8, fracciones IV y VI 25, 29, 30, 31, 39, 43, 46, 55, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO: Que en la configuración del diagnóstico-pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 20 de agosto de 1993, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 12, de fecha 9 de febrero de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la Sección I, Número 8183, Legajo 164, de fecha 25 de marzo de 1994, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO: Que el artículo Cuarto Transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida en fecha 26 de septiembre de 2001, y publicada en el Anexo al Periódico Oficial número 129, del 25 de octubre del mismo año, establece que los trámites urbanísticos y los recursos administrativos que se encuentren en proceso al entrar en vigor la citada ley, continuarán gestionándose hasta su conclusión en los términos establecidos en las leyes abrogadas, lo que acontece en el presente caso, tomando en consideración que el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en Acta número 100, correspondiente a la Sesión de Cabildo de fecha 17 de noviembre de 1998, autorizó el Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento habitacional tipo "C", denominado "LA LUZ FASE 4", con una superficie total de 64,781.32 metros cuadrados, ubicado en el expresado municipio, y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO: Que el inciso d) de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

SEXTO: Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de declaratorias de usos y destinos del suelo urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental, se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento habitacional tipo "C", denominado "LA LUZ FASE 4", con una superficie total de 64,781.32 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como los planos que forman parte del mismo, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los usos y destinos del suelo, en el que se encuentra la siguiente:

TABLA DE USOS DEL SUELO

CONCEPTO	AREA M2
AREA TOTAL	64,781.32 M2.
AREA LOTIFICABLE	45,065.41 M2.
AREA DE VIALIDAD	19,715.91 M2.
AREA VENDIBLE	36,000.96 M2.
AREA MUNICIPAL	9,064.45 M2.
NUMERO DE LOTES	240

ARTICULO SEGUNDO.- La persona moral denominada "COMUNIDAD PROYECTO LUZ", A.C., por conducto de su órgano de administración, se obliga a construir por cada lote habitacional que se precisa, una vivienda de tipo unifamiliar o dúplex, respetando para ello las medidas reglamentarias que al efecto señale la ley de la materia; en tal virtud, son de observancia obligatoria los planos a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los usos y destinos; y,
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTICULO TERCERO.- Las limitaciones de utilización que en las declaratorias se establecen, tendrán la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral denominada "COMUNIDAD PROYECTO LUZ", A.C., por conducto de su órgano de administración, quedará obligada a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, con las disposiciones normativas de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, en lo que le sean aplicables, así como con los demás preceptos legales de la materia.

ARTICULO QUINTO.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la persona moral denominada "COMUNIDAD PROYECTO LUZ", A.C., por conducto de su órgano de administración, se hará acreedora a las sanciones previstas por la ley de la materia y responsable de daños y perjuicios ante quienes lleguen a ser afectados.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Plan y declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de que la persona moral "COMUNIDAD PROYECTO LUZ", A.C., por conducto de su órgano de administración, celebre el convenio notarial y otorgue la caución a que se refieren los artículos 70 y 71 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, precisando en el convenio los servicios públicos que constituyan la infraestructura urbana mínima con la que debe de contar el fraccionamiento que se autoriza, así como las demás obligaciones del fraccionador impuestas por el Ayuntamiento y las que deriven de la ley. Cumplido con lo anterior, el titular de la Secretaría estará en aptitud de actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del referido ordenamiento, siempre y cuando el Ayuntamiento haya concedido la autorización para tal efecto.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 4 de Marzo del 2004.

NÚMERO 28

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de enero del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 26/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA VILLARREAL GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

521.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, doce de enero del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 25/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOY VILLARREAL VILLARREAL Y MARÍA DE JESÚS DOMÍNGUEZ, promovido por BERTHA, ALICIA, JOSEFINA, IRMA, ELVIA Y ELOY de apellidos VILLARREAL DOMÍNGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

522.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 143/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE ARMENDARIZ GUEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

523.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 426/2003, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor CARLOS HERNÁNDEZ PEDRAZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

524.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1367/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores ANASTACIO CAMACHO HUIZAR y JESÚS CAMACHO MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

525.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, dio por radicado el Expediente Número 90/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN PEÑA POMPA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

526.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 102/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ MARÍA CANTU SALDIVAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

527.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 116/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ELISA MARGARITA BAZAN PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

528.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 98/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor TRINIDAD GONZÁLEZ PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

529.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 02 dos de febrero del 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 71/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA FUENTES VIUDA DE DELGADO, quien falleció el 13 de octubre del año 1980, denunciado por JOSÉ DELGADO FUENTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

530.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, catorce de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 304/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MORENO FLORES Y GUADALUPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

531.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

AQUJEEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 554/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ÁNGEL ROMERO GUZMÁN Y LUZ MARÍA SÁNCHEZ CEDILLO, denunciado por MARTHA ROMERO GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

532.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 149/2004, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MANUEL ABREGO PATIÑO Y AURORA DUCLOS MATTEI VIUDA DE ABREGO, y de la señorita EMILIA DUCLOS MATTEI.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

533.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN- CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) FERNANDO VALDEZ JARAMILLO, denunciado por el(la) C. TOMASA LOPERENA COBOS DE VALDEZ.

Y por el presente Edicto, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 13 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

534.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 172/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el señor LADISLAO SANSON LARA CANO, denunciado por la C. FRANCISCA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 12 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

535.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor RAMÓN RENTERIA SÁNCHEZ, promovido por la C. LUCIA MONTESINOS MENDOZA VIUDA DE RENTERIA, bajo el Expediente Número 01447/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

536.-Febrero 24 y Marzo 4.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 1246/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Antonio Mercado Palacios, endosatario en procuración de COMERCIAL AGRÍCOLA Y GANADERA, S.A. DE C.V., en contra de AGROPECUARIA LA MURALLA, S.A. DE C.V., y del C. ELIGIO ORTEGA RIVAS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda:

Consistente en un bien inmueble ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, identificado como fracción "D" del lote 5 del predio denominado "Opichan", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 326.03 metros, 173.63 metros, 157.56 metros, 299.97 metros, 334.44 metros, 755.62 metros, 906.32 metros con mismo predio, en línea quebrada; AL SUR, en 2,950.91 metros, con fracción del lote 4, del mismo predio, AL ESTE en 195.21 metros, 536.81 metros, 275.89 metros, con predio El Rosario, en línea quebrada; AL OESTE en 423.00 metros, 41.73 metros, 354.01 metros, 222.078 metros, con fracción "B" del mismo predio, con un área total de 300-00-00 has. Inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 143216, Legajo 2865, de fecha once de noviembre de mil novecientos 1999, en el municipio de Aldama, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$866,666.60 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de

\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004) para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2004.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA MÁRQUEZ.- Rúbrica.

549.-Febrero 25, Marzo 2 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 239/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de acreditar hechos de posesión, promovidas por ABDÓN CANALES DIAZ, respecto de un bien inmueble compuesto de 13-62-80 (trece hectáreas, sesenta y dos áreas y ochenta centiáreas), ubicado en las porciones 47 y 48 en el Municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 565.11 metros con propiedad privada de Eloy Ramos; AL SUR EN 594.96 metros con propiedad privada de José Ángel Cavazos; AL ESTE EN 239.11 metros con carretera Ribereña Mier-Guerrero, y AL OESTE en 231.81 metros con propiedad de Oscar Garza Álvarez.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Mier, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de diciembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

551.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de enero de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Víctor Ángel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 002/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Dionisio Treviño

Treviño, AL SUR, en 1000 metros con Irma de la Cerda Moreno; AL ESTE, en 125 metros con Brecha E 125 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-124, promovido por MARÍA ELIZABETH TREVIÑO DE LA CERDA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

552.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de enero de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 036/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Ana M. Treviño de la Cerda, AL SUR, en 1000 metros con KM. 77+000; AL ESTE, en 125 metros con Brecha E-124 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 123, promovido por MARTHA ESTHELA TREVIÑO DE LA CERDA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

553.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de enero de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de

fecha ocho de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 035/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Kilómetro 76+000, AL SUR, en 1000 metros con Dionisio Treviño Treviño; AL ESTE, en 125 metros con Brecha E-125 y AL OESTE, en 124 metros con Brecha E-123, promovido por IRMA DE LA CERDA MORENO.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

554.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de enero de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 034/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Jesús Calderas Reyes, AL SUR, en 1000 metros con Benita I. Treviño de la Cerda; AL ESTE, en 125 metros con Brecha E-124 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-123, promovido por DIONISIO TREVIÑO TREVIÑO.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

555.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de enero de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 037/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Km. 75+000, AL SUR, en 1000 metros con Higinio Espinoza; AL ESTE, en 125 metros con Brecha E-124 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-123, promovido por IRMA EUMELIA TREVIÑO DE LA CERDA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

556.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam, a de 19 febrero de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de febrero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 287/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros, con José Navarro Medina; AL SUR, en 1000 metros con Isabel Parache Ambriz; AL ESTE, en 125 metros con José Villarreal Sánchez y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 124-E, promovido por ANTONIA MONROY MENDOZA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

557.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00085/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por NICOLASA ZÚÑIGA MATA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiuno (21) de enero del año dos mil cuatro (2004).

Con el escrito recibido en fecha veinte de los corrientes, y documentos anexos, signado por NICOLASA ZÚÑIGA MATA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Juzgado.- Cíteseles al C. Agente del Ministerio Público Adscrito éste Juzgado, y a los CC. RAFAEL CISNEROS REYNA, HUMBERTO PAREDES NÚÑEZ Y LEONARDO LOREDO ALONSO, como colindantes a la diligencia que deberá de efectuarse el día quince de marzo del año en curso, a las diez horas, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, esto es la publicación deberá efectuarse el día primero, el cinco y el diez del período de publicación que deberán realizarse en días naturales, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 103 norte, de esta ciudad, y por autorizando para tal efecto a los Licenciados José Eduardo Morales Arias y Jessica Rodríguez Morales, a quienes además designa como su Asesor Jurídico.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Secretario.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

Se registró bajo el Número 00085/2004.

Cd. Mante, Tam., a 2 de febrero del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

558.-Febrero 24, Marzo 4 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LUIS ARTURO AHUMADA TOVAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 170/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ MOCTEZUMA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo Matrimonial que la une a la suscrita MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ MOCTEZUMA y al Señor LUIS ARTURO AHUMADA TOVAR. b).- La disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que constituyeron en virtud de su matrimonio. c).- La pérdida de la Patria Potestad que el ahora demandado ejerce sobre su menor hijo ALAN ARTURO AHUMADA HERNÁNDEZ, d).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente Juicio se generen. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

638.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ROSARIO DE JESÚS VÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de marzo del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 579/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN MARTÍNEZ LARA, en contra, de la C. ROSARIO DE JESÚS VÁZQUEZ, en el que le reclama la siguiente prestación: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con la C. ROSARIO DE JESÚS VÁZQUEZ: por auto de fecha diecinueve de enero de este año, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se

edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado ROSARIO DE JESÚS VÁZQUEZ, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de febrero del 2004.- Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

639.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil tres, dictado en el Expediente 810/2002, relativo al Juicio Ejecutivo promovido por la C. Licenciada Norma Leticia González Saucedo, en su carácter de endosatario en procuración del C. ALBERTO PEÑA APPEDOLE, en contra del C. RAFAEL GARCÍA JIMÉNEZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento al C. RAFAEL GARCÍA JIMÉNEZ, de acuerdo al auto que a continuación se transcribe:

Altamira, Tamaulipas, a dos de julio del año dos mil tres.

A sus antecedentes al escrito de cuenta.- Téngase por presentada la C. Lic. Norma Leticia González Saucedo, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, emplácese a la parte demandada C. RAFAEL GARCÍA JIMÉNEZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los Edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1054, 1055 y 1063 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. LIC. JORGE CHAVEZ MARTINEZ, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Secretaría de Acuerdos C. Lic. María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de diciembre del año dos mil dos.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. NORMA LETICIA GONZÁLEZ SAUCEDA, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. ALBERTO PEÑA APPEDOLE, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil ejercitando Acción Cambiaria Directa en contra del C. RAFAEL GARCÍA JIMÉNEZ, quien tiene su domicilio en calle

Venustiano Carranza número 112 interior 11, zona centro, de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama, el pago de la suma de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva.- Estando la promoción ajustada en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado.- Con dicho auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de mérito, haga el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor, para que éste lo haga; hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor, debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 los cuales fueron reformados en el Código de Comercio; realizado lo anterior, con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Con el objeto de proteger el documento base de la acción desglócese el mismo, el cual quedará en el Secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Y por enunciadas las pruebas que menciona en su promoción.- Y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la parte actora el ubicado en calle Zacatecas número 206, despacho 10, colonia Guadalupe, de Tampico, Tamaulipas.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte demandada.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 5, 23, 150, 151, 175 al 179 y 195 y relativos de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito, de la Ley de Instituciones de Crédito, 1054, 1068, 1069, 1391 al 1396 del Código de Comercio, 2, 4, 30, 52, 53, 66, 68, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1055, 1063, 1067, 1069, 1194, 1205, 1395 al 1414 del Código de Comercio, lo acordó y firma, el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos Lic. María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza al demandado mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en esta región, así como en los estrados del Juzgado por TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 6 de agosto del 2003.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

640.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

GUSTAVO ADOLFO SUÁREZ LÓPEZ.

Y RAQUEL PACHECO ORTEGA.

PRESENTE.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 739/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Reivindicatoria promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado de MARÍA DE JESÚS FLORES ECHAVARRIA, MARÍA DEL PILAR CONSUELO PÉREZ ORTEGA Y SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE en contra de CONCHITA INMUEBLES S.A. DE C. V. JUAN DE DIOS AVALOS ROJI, GUSTAVO ADOLFO SUÁREZ LÓPEZ, RAQUEL PACHECO ORTEGA, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- La sentencia declarativa que deberá dictar este H. Juzgado estimando y reconociendo que los inmuebles que a continuación se detallaran son propiedad de mis poderdantes: A).- A favor de la C. MARÍA DE JESÚS FLORES ECHAVARRIA bien ubicado en la Playa Miramar del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 8,483.3306 ocho mil cuatrocientos ochenta y tres punto tres mil trescientos seis metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 37.12 treinta y siete metros con doce centímetros con propiedad que fue de la señora María Dolores Rodríguez Galván actualmente fracción 4 A, Silvia Patricia Arias Infante. AL SUR 25.46 veinticinco metros cuarenta y seis centímetros con propiedad que fue de la Señora María Dolores Rodríguez Galván actualmente con fracción 2 A María del Pilar Consuelo Pérez. AL ESTE en tres medidas una 76.98 setenta y seis metros noventa y ocho centímetros, 110.23 ciento diez metros veintitrés centímetros con área restante mismo lote hoy con María de Jesús Flores Echavarría y 95.46 noventa y cinco metros con cuarenta y seis centímetros Zona Federal Marítimo Terrestre. AL OESTE en 282.59 doscientos ochenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros con propiedad del señor Antonio García Melgoza actualmente con María de Jesús Flores Echavarría y Silvia Patricia Arias Infante fracciones 4, 5, y otros propietarios. 2.- A la C. Silvia Patricia Arias Infante predio rústico localizado en la Playa Miramar de Cd. Madero, Tamaulipas con una superficie de 9,369.00 nueve mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.00 diecinueve metros con fracción del mismo lote hoy con María de Jesús Flores Echavarría, fracción 5. AL SUR en 35.00 treinta y cinco metros con fracción del mismo lote actualmente con María de Jesús Flores Echavarría fracción 3 y AL ESTE en línea quebrada que mide 270.00 doscientos setenta metros con inmueble propiedad de María de Jesús Flores Echavarría fracción 2 abajo, María del Pilar Consuelo Pérez Ortega fracción 2 abajo. Y AL OESTE en 170.05 ciento setenta punto cero cinco metros con fracción restante del mismo lote. El antecedente de dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera número ciento siete mil veinte Legajo dos mil ciento cuarenta y uno del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve. 3.- De la C. María de Jesús Flores Echavarría predio rústico con una superficie de 00-85-00 ochenta y cinco áreas, cero centiáreas que equivalen a 8,500.00 ocho mil quinientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en quince metros con fracción del mismo lote hoy con propiedad del señor Juan Hernández Flores. AL SUR en diecinueve metros con fracción del mismo lote hoy propiedad

de la señorita Silvia Patricia Arias Infante fracción 4. AL ESTE en quinientos metros con inmuebles propiedad de María del Pilar Consuelo Pérez y Silvia Patricia Arias Infante y AL OESTE en quinientos metros con fracción restante del mismo lote. Más sin embargo hago la aclaración que los hoy demandados solo invaden a mi poderdante 2,609,10 dos mil seiscientos nueve metros diez centímetros del inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diecisiete metros con la misma propiedad María de Jesús Flores Echavarría. AL SUR en diecinueve metros con propiedad de Silvia Patricia Arias Infante. AL ESTE en ciento cuarenta y cinco metros con propiedad de María de Jesús Flores Echavarría. AL OESTE en ciento cuarenta y cuatro metros noventa centímetros con Antonio García Melgoza. 4.- A favor de la C. MARÍA DEL PILAR CONSUELO PÉREZ ORTEGA inmueble con una superficie de 8,723.2054 M2 ocho mil setecientos veintitrés metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.46 veinticinco metros cuarenta y seis centímetros con propiedad que fue de la señora María Dolores Rodríguez Galván. AL SUR en 27.51 veintisiete metros cincuenta y un centímetros con propiedad que fue de la señora María Dolores Rodríguez Galván. AL ESTE 34.98 treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros 103.61 ciento tres metros sesenta y un centímetros 86.75 ochenta y seis metros setenta y cinco centímetros, 110.65 ciento diez metros sesenta y cinco centímetros y 28.73 veintiocho metros setenta y tres centímetros con área restante del mismo lote. AL OESTE 291.76 doscientos noventa y un metros setenta y seis centímetros con propiedad que es o fue de José Odriozola Puebla. Cabe hacer mención que los demandados solo ocupan una parte o fracción del terreno antes descrito, dicha fracción cuenta con una superficie de 4,607.14 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.46 veinticinco metros cuarenta y seis centímetros con propiedad que fue de la señora Marta Dolores Rodríguez Galván, actualmente con fracción 3-A, a nombre de María de Jesús Flores Echavarría. AL SUR en 20.00 veinte metros con propiedad que fue de la señora María Dolores Rodríguez Galván actualmente fracción I arriba, a nombre de María de Jesús Flores Echavarría. AL ESTE 86.75 ochenta y seis metros con setenta y cinco centímetros, 110.65 ciento diez metros sesenta y cinco centímetros 28.73 veintiocho sesenta y tres centímetros con área restante mismo lote actualmente en línea quebrada con zona federal. AL OESTE en 200.00 doscientos metros con Silvia Patricia Arias Infante. Fracciones que actualmente se encuentra poseyendo de manera ilícita los demandados es decir se encuentra invadiendo las fracciones antes detalladas por conducto de sus representantes. B).- La sentencia declarativa que deberá dictar este H. Tribunal ordenando a la persona moral denominada CONCHITA INMUEBLES S.A. DE C.V. JUAN DE DIOS AVALOS ROJI, GUSTAVO ADOLFO SUÁREZ LÓPEZ Y RAQUEL PACHECO ORTEGA la completa restitución formal y material de las fracciones de terreno que han quedado plenamente identificados en la prestación inmediata anterior. C).- La declaración mediante sentencia de que mis poderdantes tienen mejor título de propiedad respecto de cualquier otro. D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al inmueble propiedad de las suscritas mismos que se establecerán tomando en consideración la renta mensual que genere el predio a reivindicar, ello mediante determinación de peritos que las partes ofrezcan a fin de establecer dicho aspecto. E).- En caso de oposición a la acción intentada mediante esta instancia judicial, el pago de los gastos y costas que genere la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión. Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a GUSTAVO ADOLFO SUÁREZ LÓPEZ Y RAQUEL PACHECO ORTEGA que deberán presentar su contestación de demanda dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la

fecha de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los doce días del mes de febrero del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de febrero del 2004.- Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

641.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JESÚS DELGADO SAENZ E

ILIANA M. GARCÍA DE DELGADO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de octubre del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 199/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANRURAL, S.N.C., en contra de JESÚS DELGADO SÁENZ E ILIANA M. GARCÍA DE DELGADO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

642.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JORGE JAVIER GONZÁLEZ ANAYA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1813/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ANA ROSA JUÁREZ GÓMEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que les une. b).- La disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo BORIS GONZÁLEZ JUÁREZ. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y

emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

643.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ANA LUISA PONCE GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2731/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por HÉCTOR ISAAC VÁLDEZ DÍAZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. ANA LUISA PONCE GONZÁLEZ, b).- La Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. c).- La Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija DANIELA MONSERRAT VÁLDEZ PONCE. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

644.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ALIMENTOS DE CALIDAD DE REYNOSA, S.A. DE C.V.

A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1290/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en

su contra por la empresa CARNES FINAS DE CAMARGO, S.A. DE C.V., y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$688,471.94 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS, 94/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- B).- Pago de los intereses legales vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente Juicio. C).- Pago de la cantidad de \$137,694.39 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M. N.), relativos al veinte por ciento por concepto de indemnización sobre daños y perjuicios a que se refiere el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. D).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente procedimiento.- Lo anterior en virtud de la constancia levantada por la C. Actuaría Adscrita a este Juzgado, en fecha doce de diciembre del año próximo pasado, en donde asienta que el domicilio de la parte demandada ya no existe y se desconoce su actual domicilio, razón por la cual mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviniere, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

645.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

IGNACIO CORONEL GUERRERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1756/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPA DE JESÚS MEDELLIN CERVANTES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La adquisición de la propiedad por usucapión del bien inmueble que aparece a nombre del C. IGNACIO CORONEL GUERRERO, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 34592, Legajo 692, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 07 de abril de 1986.

b).- Como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación de la Escritura pública del inmueble que aparece a nombre del C. IGNACIO CORONEL GUERRERO, en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuyos datos de registro ya han quedado previstos en el punto que antecede.

c).- La declaración judicial que la prescripción positiva del lote del terreno se ha consumado a favor de la suscrita con motivo de mi posesión desde más de diez años, en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe, cuyo lote de terreno que poseo de acuerdo a sus medidas, colindancias, superficies, las cuales me permito describirlas a continuación.-

La suscrita poseo en concepto de propietaria una fracción del inmueble del que se identifica de la siguiente manera:- Colonia Morelos zona centro, lote 9-B, localidad Tampico, manzana 71, municipio Tampico, superficie 158.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle doce de abril.- AL SUR en 5.00 metros con fracción del lote número doce.- AL ESTE en 31.60 metros con lote número 9-A.- AL OESTE en 31.60 metros con lote número diez.

d).- Que se dicte sentencia ejecutoria que declare procedente la acción de prescripción positiva y se mande a escribir previa protocolización ante Notario Público, al Registro Público de la Propiedad en el Estado, otorgándome título de Propiedad respecto del inmueble que poseo motivo del presente Juicio que para el caso concreto nos ocupa.

Se ordeno emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a IGNACIO CORONEL GUERRERO, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Cd. Altamira, Tam., a 27 de enero del 2004.- Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

646.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de enero del 2004 dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1140/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Mayagoitia Azomosa y continuado por el Licenciado Jaime L. Rabago Vite, en su carácter de endosatario en procuración de SUPERSERVICIO, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO ROJAS GARCÍA, se ordenó llevar a cabo el remate en Pública Almoneda del bien inmueble: que a continuación se describe.

Terreno y construcción ubicado en calle Guatemala número 806, lote 7, manzana-J-5, Colonia Talleres municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, datos de registro Sección I, Número 19661, Legajo 394, de fecha 23 de septiembre de 1988, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, características urbanas, clasificación de la zona. Habitacional de 1 y 2 niveles de mediana calidad. Índice de saturación en la zona 80%, población normal, contaminación ambiental nula, uso del suelo, habitacional, vías de acceso e importancia de las mismas a 600.00 m., con Av. Álvaro Obregón, servicios públicos y equipamiento urbano, agua potable y alcantarillado, redes áreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto en mal estado.- Terreno tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación, lote intermedio localizado sobre calle Guatemala e/calles Aguascalientes y aduana con acera que da al sur, medidas y colindancias: AL NORTE en

8.40 m., con calle Guatemala, AL SUR en 8.40 metros con propiedad que es o fue del Sr. Casimiro Piña, AL ESTE en 34.00 m., con propiedad que es o fue del Sr. Pablo Castillo, AL OESTE en 34.00 m., con propiedad que es o fue del Sr. Agustín García, con superficie de 285.60 metros cuadrados, Valor Físico o Directo \$388,980.00 Valor Comercial \$319,876.67 Valor Comercial en N.R. \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, debiéndose además hacer las publicaciones en la puerta de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Pública Almoneda.

Altamira, Tam., a 9 de febrero del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICAS MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

647.-Marzo 2, 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 021/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Indalecio Cavazos Cano en su carácter de Endosatario en Procuración de ABELARDO LEAL BECERRA contra de SANJUANITA YEPEZ MÁRQUEZ; se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Un lote de terreno identificado como lote 11, manzana 17, Sección I, del Ex-Ejido Río Bravo, con superficie total de 199.00 M2 (ciento noventa y nueve metros cuadrados), con construcción en el edificada de madera, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: AL NORESTE en 20.00 metros lineales con lote 12, AL SURESTE en 10.00 metros lineales con lote 13, AL SUROESTE en 19.90 metros lineales con lote 10 y AL NOROESTE en 10.00 metros lineales con calle Membrillo, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 60220, Legajo 1205, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 03 de noviembre de 1989, inmueble que fue valuado por la cantidad de \$49,750.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20%

(veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA TRES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

648.-Marzo 2, 4 y 10.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil tres, con relación al auto de fecha siete de enero del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 122/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCA CONFIA, S.N.C. actualmente CONFIA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO Representado por su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas el C. Licenciado CARLOS H. GÁMEZ CANTU en contra de MARCOS MIRELES OROZCO, MARÍA DEL ROSARIO FATI ALDAVA RETA Y JUAN ARTURO VELOZ VILLARREAL, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a Tipo el siguiente bien inmueble embargado en autos y que consiste en:

LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN:- Localizado en la calle Oriente 3, Número 303 de esta Ciudad, con una superficie en 200.00 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE EN:- 20.00 M.L. con Lote 4, AL SUR EN:- 20.00 M.L. con Lote número 6, AL ESTE EN:- 10.00 M.L. con Lote número 14 y AL OESTE EN:- 10.00 M.L. con Calle Oriente 3, dicho bien se encuentra debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 43704, Legajo 875, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual fue valuado por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Fijándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, por lo que se expide el presente Edicto para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES en nueve días, así como en los Estrados de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, convocando a postores para que ocurran a la Audiencia que deberá verificarse en el Local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

649.-Marzo 2, 4 y 10.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (16) dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 777/2001, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Lino Rubio del Ángel, endosatario en procuración de JOSÉ PEDRO SANDOVAL SÁNCHEZ, en contra de MARÍA DEL PILAR ALVARADO ALMARAZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble y construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con los terrenos que fueron de los FFCC; AL SUR, con los terrenos que fueron de los FFCC; AL ESTE, con calle 2 de enero; AL OESTE, con fracción II. Con una superficie de terreno de 129.05 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 75.00 metros cuadrados, propiedad de la C. María del Pilar Alvarado Almaraz, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 31642, Legajo 633, de fecha (08) ocho de junio de (1983) mil novecientos ochenta y tres. Teniéndose como valor la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, que lo es la cantidad de \$66,997.50 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario de Tampico" que se edita en esta zona, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que se celebrara a LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de enero del 2004.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

650.-Marzo 2, 4 y 10.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 611/2002, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ángel Saldierna Vázquez, endosatario en procuración del C. JOSÉ GUILLERMO SANTOSCOY PINEDA, en contra del C. GERARDO CARRIZALEZ VEGA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Gabino Díaz Ahedo número 206 e/Guillermo Navarrete y camino del arrenal, colonia Asunción Avalos, de Madero, Tamaulipas, con

las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 mts. Con lote 25; AL SUR en 8.50 mts. Con calle Gabino Díaz Ahedo; AL ESTE en 18.50 mts. Con lote 11; AL ESTE en 18.50 mts. Con lote 9, con una superficie de 157.25 mts 2, con datos de registro e inscrito en el Registro Público de la Propiedad los siguientes: Sección Quinta, Número 407, Legajo 6-009, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos, de la ciudad de Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento del valor pericial fijado de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que se celebrará a LAS DOCE HORAS, DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de febrero del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JPRGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

651.-Marzo 2, 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 847/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Guadalupe Tijerina Villarreal, en su carácter de Representante Legal de BANCO INVERLAT, S.A. y continuado por el Licenciado Mario Alfonso Jesús González Basurto, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de Recuperfin Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de A.A. RENATO ORTIZ MORENO Y BERTHA JOSEFINA GARCÍA SANTOS DE ORTIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Edificio Comercial (Agencia Aduanal) ubicada en calle Cerrada de Michoacán Número 14 de la Colonia Burocrática de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 metros con calle Cerrada de Michoacán; AL SUR en 18.00 metros con Lote 120 misma Manzana, Boulevard constituyentes; AL ORIENTE en 20.00 metros Cerrada de Michoacán; y AL PONIENTE con Andador de 2.50 metros, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'286,860.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería

General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

652.-Marzo 2, 4 y 10.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho de diciembre del año (2003) dos mil tres, dictado en el Expediente Número 1224/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Norma Grimaldo Gómez, en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA ELENA ACUÑA, y continuado por el Lic. Eustaquio Zamora Elizondo, en contra del C. JUAN MEJÍA GUERRERO, consistente en:

Los derechos que le correspondan al C. JUAN MEJÍA GUERRERO del terreno urbano y construcción, ubicado en privada Flores No. 402, Colonia Tamaulipas, de Tampico, Tam., con una superficie de 263.28 metros cuadrados, según escrituras, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 17.00 metros, con fracción vendida, y en 12.28 metros con lote 31; AL SUR, en 29.28 metros con lote 1; AL ESTE, en 14.50 metros con lote 16; y AL OESTE en 5.00 metros, con calle privada Flores, y en 9.50 metros con fracción de terreno vendido.- Con los siguientes datos de registro:- Sección IV, Número 1961, Legajo 40, de fecha 25 de noviembre de 1985. Del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado en días hábiles, para el conocimiento del público, a la subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- Para lo anterior es dado el presente a los (15) quince días del mes de enero del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLOFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

653.-Marzo 2, 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio

relativo al Sucesorio Intestamentario, a bienes del Señor CARLOS PÉREZ VILLANUEVA, promovido por la C. JOSEFINA LEÓN BRAMBILA, bajo el Expediente Número 00055/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

701.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Roben Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes RAFAEL TORRES GARCÍA, quien falleció el día once (11) de mayo del 1998, en la Ciudad de Ébano, San Luis Potosí, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. VIRIDIANA DEL CARMEN TORRES LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 02089/2003.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 18 días del mes de diciembre del (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

702.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 194/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ESPARZA GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

703.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 193/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA MARINA VELA VELA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

704.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 143/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CORTEZ ROSA, denunciado por la C. MARÍA MERCEDES HERNÁNDEZ VIUDA DE CORTEZ y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinte días del mes de febrero de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

705.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MODESTA GÓMEZ SEGURA, quien falleció el día (29) veintinueve de junio del año (2000) dos mil, en Tampico, Tamaulipas; bajo Expediente No. 85/2004, promovido por la C. MARÍA MODESTA RAMÍREZ

GÓMEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (04) cuatro días del mes de febrero del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

706.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de febrero del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 117/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE CARDONA LIRA, denunciado por JOSÉ MERCED HERRERA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

707.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 140/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIETA MORALES LUNA, denunciado por HÉCTOR CÁRDENAS RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

708.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 17 de febrero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 126/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JUÁREZ CRUZ, denunciado por GABINA SÁNCHEZ SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso par que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad, Altamira, Tamaulipas, a los 20 veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

709.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 098/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) SANTOS MONTES BAENA, denunciado por ella) C. ANASTACIA TORRES OSTEGUIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 30 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

710.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00285/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora C. MARTHA NAVA GARCÍA, denunciado por el C. JOSÉ SALINAS ROBLEDO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

711.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente 00074/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentarios acumulados a bienes de JESÚS GUTIÉRREZ MARTÍNEZ Y MICAELA LUCIO LEDEZMA, y convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Para lo anterior es dado el presente a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

712.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 3078/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES CAVAZOS GUERRA, denunciado por ROSA MARÍA QUIROGA CAVAZOS, OVIDIO CAVAZOS Y GLORIA QUIROGA CAVAZOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a

la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. ROSA MARÍA QUIROGA CAVAZOS como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

713.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS RESENDIZ RUIZ, quien falleció el día catorce (14) de febrero del 1994, en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. MARÍA DE LA LUZ JUÁREZ ORTIZ.

Expediente registrado bajo el Número 00153/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por una ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 25 días del mes de febrero del (2004) dos mil cuatro.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

714.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. VICTORIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promovido por los CC. BEATRIZ Y JUAN JOSÉ RAMOS MARTÍNEZ, bajo el Expediente Número 140/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

715.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER ESPITIA RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 083/2004 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al día once (11) del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

716.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de febrero del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 94/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTOLIN GONZÁLEZ GALLEGOS Y CONCEPCIÓN ESQUIVEL GONZÁLEZ, denunciado por SEGUNDO JUAN GONZÁLEZ ESQUIVEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

717.-Marzo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 045/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LARA LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del 2004.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

718.-Marzo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintiocho de Enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00115/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO MORENO LÓPEZ Y JUAN ZAMARRON GUTIÉRREZ, promovido por ESPERANZA YOLANDA GARCÍA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

719.-Marzo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del presente año, ordenó la radicación del expediente número 134/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUNA CEPEDA, denunciado por JUANA MARIA SALINAS MANZANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

720.-Marzo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) MARÍA ZITA DEL CASTILLO VELÁZQUEZ, denunciado por el(la) C. SAN JUANA ESTRADA DEL CASTILLO Y ROSALIO ESTRADA MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 18 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

721.-Marzo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) CESAREO ZAMORA CABRIALES, denunciado por el(la) C. CATALINA MONTOYA PAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 25 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

722.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) POMPEYA HERNÁNDEZ PÉREZ, denunciado por el(la) C. RIGOBERTO CONTRERAS VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 16 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

723.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular de Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2535/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de JOSÉ JESÚS ZAMARRIPA GÓMEZ Y ADELA LARA AHUMADA, denunciado por MARTHA PATRICIA ZAMARRIPA LARA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

724.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente 00145/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN FRANCISCO GÓMEZ MEZA, denunciado por la C. GUILLERMINA LÓPEZ CASILLAS, y convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Para lo anterior es dado el presente a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

725.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 140/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMIN MEDRANO CARRASCO, y denunciado por los CC. SARA OLVERA BALLEZA VDA. DE MEDRANO, BENJAMIN MEDRANO OLVERA, MARTHA LAURA MEDRANO OLVERA, GUSTAVO MEDRANO OLVERA, T ARMANDO MEDRANO OLVERA y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

726.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, bajo el Expediente Número 129/2004, promovido por JULIO CÉSAR GONZÁLEZ OLVERA Y OTROS, ordenándose

convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

727.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve (19) de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 149/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MARTÍNEZ MIRELES, denunciado por TOMASA MORENO ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

728.-Marzo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00711/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abelardo A. Cantu Villarreal y continuado por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de la Empresa SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C.V., en contra de RAFAEL DE JESÚS GONZÁLEZ NOYOLA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 27-veintisiete y construcción en el mismo edificada, de la manzana 152-ciento cincuenta y dos, ubicado en la Avenida Ayuntamiento número 135-ciento treinta y cinco del Fraccionamiento Los Sauces de esta Ciudad, con superficie de 144.00 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 8.00 metros con lote 8, manzana 152; AL SUROESTE, en 8 metros con Avenida Ayuntamiento; AL SURESTE, en 18.00 metros con lote 26, manzana 152; y, AL NOROESTE, en 18.00 metros con lote 28 de la manzana 152. Bajo los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 47359, Legajo 948, de este Municipio, con fecha 24 de agosto de 1989.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se dite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

729.-Marzo 4, 10.-2v1.